



# NEWSLETTER

## MAYO

### 2021

[www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com)

# BANCARIO Y FINANZAS

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (58,71% y 47,36%) y a las operaciones con tarjetas de crédito (60,00% y 17,00%). (Gaceta Oficial del 13/05/2021. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El Servicio Nacional de Contrataciones (SNC) estableció los criterios para la carga de los Estados Financieros como requisito para la inscripción y habilitación en el Registro Nacional de Contratistas (RNC). Se estableció que la carga de la información financiera para el registro y habilitación en el RNC, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, seguirá realizándose a valores históricos; esto incluye a las personas jurídicas cuyo cierre de ejercicio fiscal sea distinto del 31 de diciembre. Igualmente, se estableció que para los procesos de registro y habilitación de las personas naturales o jurídicas y las organizaciones socio productivas, correspondiente al año 2021, los estados financieros de cierre o corte deben estar expresados a valores históricos. (Gaceta Oficial del 25/05/2021. Providencia No. DG-2021-004. Se deroga la Providencia Administrativa No. DG-2020-004 del 13/04/2020. Entrada en vigencia: A partir del 01/01/2021).

El SNC estableció el incentivo a la inscripción ante el Registro Nacional de Contratistas (RNC) para nuevos pequeños y medianos actores económicos, nuevos emprendimientos y otras organizaciones socio productivas. Quedó establecido que los pequeños y medianos actores económicos, los nuevos emprendimientos u otras organizaciones socio productivas que se hayan constituido legalmente desde el 01/01/ 2021 y que manifiesten la voluntad de contratar con el Estado deberán estar inscritos y habilitados en el RNC y que los pequeños y medianos actores económicos, nuevos emprendimientos u otras organizaciones socio productivas serán exonerados del pago para la inscripción ante el RNC. (Gaceta Oficial del 25/05/2021. Providencia No. DG/2021/006. Entrada en vigencia: A partir del 07/04/2021).



# IMPUESTOS

Mediante Decreto dictado por la Presidencia de la República se estableció la exoneración de Impuestos de Importación, Impuesto al Valor Agregado y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero a las mercancías y sectores que en el Decreto se señalan. Se deroga el Decreto No. 4.412 del 29/12/2020, publicado en la Gaceta Oficial No. 6.608 Extraordinario de la misma fecha y las resoluciones dictadas en ejecución del Decreto derogado. (Gaceta Oficial No. 6.623 Extraordinario del 01/05/2021. Decreto No. 4.604. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



El Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), mediante Providencia Administrativa No. 015-029, dictó la Normativa que establece el procedimiento correspondiente a la declaración, autoliquidación y pago de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte. La referida Providencia tiene por objeto informar los componentes para el cálculo del aporte a la ciencia, tecnología e innovación y el procedimiento que debe cumplirse para la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte. Se deroga la Providencia Administrativa No. 015-002 publicada en Gaceta Oficial del 07/12/2015 y el contenido de la Providencia Administrativa No. 015-003 publicada en Gaceta Oficial del 07/12/2015 que colide con la Providencia Administrativa No. 015-029. Mediante Providencia Administrativa No. 015-047 del 20/05/2021, publicada en Gaceta Oficial del 20/05/2021, se corrigió por error material la Providencia 015-029. (Gaceta Oficial del 17/05/2021. Providencia Administrativa No. 015-029. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



# LABORAL

La Presidencia de la República decretó un aumento del salario mínimo mensual obligatorio en todo el territorio nacional. Dicho aumento entró en vigencia a partir del 26/04/2021, quedando el salario mínimo fijado a partir de esa fecha de la siguiente manera: a) Bs. 7.000.000,00 mensuales para los trabajadores del sector público y privado b) Bs. 5.250.000,00 mensuales para los adolescentes y aprendices. Igualmente, la Presidencia de la República decretó un incremento del beneficio del Cestaticket Socialista, el cual quedó fijado en Bs. 3.000.000,00 para los trabajadores del sector público y del sector privado. Dicho incremento entro en vigencia a partir del 26/04/2021. (Gaceta Oficial No. 6.622 Extraordinario del 01/05/2021. Decretos Presidenciales Nos. 4.602 y 4.603. Entrada en vigencia: A partir del 26/04/2021).



## MISCELÁNEOS

Mediante Providencia Administrativa, la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo dictó la Normativa para el Registro Unificado de Sujetos Obligados ante la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (RUSO – ONCDOFT) (Reimpresión por falla en los originales). Queda sin efecto cualquier instrumento que colida con dicha Providencia Administrativa. (Gaceta Oficial del 03/05/2021. Providencia Administrativa No. ONCDOFT-002-2021. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora dictó las Normas sobre Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la Actividad Aseguradora. (Gaceta Oficial del 17/05/2021. Providencia Administrativa No. SAA-8-004-2021. Se deroga la Providencia Administrativa No. SAA-001495, publicada en Gaceta Oficial del 13/06/2011. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Decreto Presidencial se adecuó la denominación del “Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos” a la de “Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)” y se ordenó su reorganización funcional, operativa, estructural, administrativa y presupuestaria. Igualmente, se estableció que la estructura de SENCAMER se adecuará al ámbito de las competencias señaladas en el Decreto, las cuales serán desarrolladas en el Reglamento Interno que a tal efecto se dicte. Se derogó el Decreto No. 3.145 del 30/12/1998, publicado en Gaceta Oficial del 11/01/1999 por medio del cual se creó SENCAMER. (Gaceta Oficial del 18/05/2021. Decreto No. 4.612. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



El Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional declaró como Normas Venezolanas COVENIN de carácter nacional las normas que se indican a continuación, cuyo contenido se publicará en el portal institucional del Servicio Desconcentrado de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER) ([www.sencamer.gob.ve](http://www.sencamer.gob.ve)). (Gaceta Oficial del 18/05/2021. Resoluciones 002/2021 y 003/2021. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Resolución No. 002/2021 del 18/05/2021 del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional		
Norma Venezolana COVENIN No.		Sustituye a Norma Venezolana COVENIN No.
909:2015	Fórmulas adaptadas para lactantes (2da. Revisión)	909:1996
5004:2017	Detección de Cronobacter SPP en leche y productos lácteos	
1935:2017	Maíz para uso industrial. Norma General (2da. Revisión)	1935:1987
2135:2017	Harina de maíz precocida (4ta. Revisión)	2135:1996
69:2019	Norma venezolana grasa o manteca vegetal comestible (4ta. Revisión)	69:2000
30:2019	Aceites vegetales comestibles. Norma General (4ta. Revisión)	30:1997
743:2019	Aceite comestible de maíz (5ta. Revisión)	743:2002
744:2019	Aceite comestible de soya (3ra. Revisión)	744:1999
1272:2019	Aceite comestible de girasol (3ra. Revisión)	1272:1999
3125:2019	Aceite comestible de canola (2da. Revisión)	3125:1994
3867:2019	Norma venezolana untable de margarina (1era. Revisión)	3867:2005
Resolución No. 003/2021 de 18/05/2021 del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional		
Norma Venezolana COVENIN No.		Sustituye a Norma Venezolana COVENIN No.
113:2018	Fertilizantes, enmiendas y acondicionadores de suelos. Definiciones (2da. Revisión)	113:1998
1033:2018	Fertilizantes. Método de ensayo para la determinación de la granulometría y estimación del Número Guía de Tamaño (NGT) (2da. Revisión)	1033:1998
1130:2018	Determinación de fósforo soluble en agua en fertilizantes inorgánicos (Método espectrofotométrico) (1era. Revisión)	1130:1977
1131:2018	Fertilizantes. Determinación de fósforo soluble en citrato (método indirecto) y fósforo disponible (1era. Revisión)	1131:1977
1132:2018	Fertilizantes. Determinación de fósforo total en fertilizantes inorgánicos (1era. Revisión)	1132:1977
1138:2018	Fertilizantes. Determinación del nitrógeno total (método Kjeldahl) (1ra. Revisión)	1138:1977
1139:2018	Determinación del nitrógeno amoniacal. (Método de destilación) (1ra. Revisión)	1139:1977
1140:2017	Norma venezolana. Fertilizantes. Determinación del nitrógeno nítrico más amoniacal. (Método de Destilación) (1ra. Revisión)	1140:1977
1141:2019	Fertilizantes. Métodos de determinación de potasio (1ra. Revisión)	1141:1977
1816:2019	Norma venezolana. Fertilizantes. Métodos de determinación de zinc, cobre, hierro, manganeso en fertilizantes inorgánicos por absorción atómica (1era. Revisión)	1816:1981
2647:2018	Fertilizantes. Mezclas físicas granuladas (1ra. Revisión)	2647:1989
5007:2018	Fertilizantes inorgánicos, enmiendas y acondicionadores de suelo. Etiquetado	





TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /  
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /  
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /  
286 78 98



[www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com)



[legal@traviesoevans.com](mailto:legal@traviesoevans.com)



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-rengel-y-paz)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.